

ANICETO ALMEYDA

En torno al autor
del
Purén Indómito



IMPRESA UNIVERSITARIA

Estado 63 - Santiago de Chile - 1945

EN TORNO AL AUTOR DEL
PUREN INDOMITO

ANICETO ALMEYDA

En torno al autor
del
Purén Indómito



IMPRESA UNIVERSITARIA
Estado 63 - Santiago de Chile - 1945

Los señores Tomás Thayer Ojeda y Carlos J. Larraín han publicado un artículo destinado a rebatir las conclusiones a que habíamos arribado nosotros en el que, con el título de *El autor del Purén Indómito*, insertamos en el número 103, correspondiente al segundo semestre de 1943, de la *Revista Chilena de Historia y Geografía*.

Según ellos, estaríamos completamente equivocados al asignar a Diego Arias de Saavedra la paternidad del poema, que correspondería a Fernando Alvarez de Toledo, a quien antes se había uniformemente atribuido.

A pesar de la seguridad que manifiestan de haber destruído por completo nuestra tesis, no nos han convencido, y volvemos a la palestra a sostenerla nuevamente.

Los seguiremos, como ellos a nosotros, paso a paso, y, al efecto, dividiremos este artículo en los mismos capítulos que ellos:

- I.—Introducción.
- II.—Conocimientos del poeta.
- III.—Servicios militares y viajes del poeta.
- IV.—El alcalde de Chillán.
- V.—Los cuñados del alcalde de Chillán.
- VI.—La patria del poeta.
- VII.—Conclusión.

I

INTRODUCCIÓN

Limitada casi exclusivamente a una reseña de la literatura histórica referente al *Purén Indómito* y a Fernando Alvarez de Toledo, esta parte del trabajo de los señores Thayer y Larraín contiene muy poco de crítica y rectificación de nuestro artículo.

Conviene, sin embargo, a nuestro propósito llamar la atención del lector acerca de los puntos que siguen:

A.—Dicen los aludidos señores:

«La existencia de este poema y el nombre de su autor, el capitán Fernando Alvarez de Toledo, eran conocidos desde el primer tercio del siglo XVII, por las referencias que de él hace León Pinelo, contemporáneo de Alvarez de Toledo, a quien debe haber conocido en el Perú, en su *Eptome de la Biblioteca Oriental y Occidental, Náutica y Geográfica*, publicado en Madrid en 1629. El padre jesuíta Alonso de Ovalle, en su *Histórica Relación del Reino de Chile*, editada en Roma en 1646, habla repetidas veces del capitán Fernando Alvarez de Toledo, a quien trató personalmente, y lo describe como un «caballero andaluz muy valeroso y cristiano». En su obra trascribe diversas octavas del poema inédito de Alvarez de Toledo, titulado *La Araucana*, que él tenía en su poder y que le fué de gran utilidad para escribir sobre el gobierno de don Alonso de Sotomayor».

Estas líneas están en relación con las que copiamos a continuación y que los aludidos señores escribieron al terminar su artículo:

«Para finalizar, esperamos que quien lea con imparcialidad estas líneas tendrá que reconocer que no cabe ya la menor duda [de] que el capitán Fernando Alvarez de Toledo es el autor indiscutible de dos poemas: *La Araucana* y el *Purén Indómito*. Así lo afirman sus contemporáneos, el padre Ovalle y León Pinelo, quienes, sin duda, lo conocieron y lo trataron personalmente».

Rectificamos:

1.º) No sólo no existe ningún antecedente positivo en cuya virtud quepa suponer conocimiento personal de León Pinelo y Alvarez de Toledo, sino que puede aún decirse que hubo imposibilidad material para ello, pues el primero no estuvo nunca en Chile, ni el segundo en el Perú, en los años en que allí residió León Pinelo (1612 a 1619, con interrupciones), ni en Chuquisaca, donde también vivió por poco tiempo el ilustre bibliógrafo.

Tampoco hay testimonio directo de conocimiento o trato personal entre Alvarez de Toledo y Alonso de Ovalle, aunque pudo haberlo, porque fueron contemporáneos y vivieron ambos en Santiago.

2.º) No es efectivo que León Pinelo y Ovalle aseguren que Alvarez de Toledo sea autor de *La Araucana* y del *Purén Indómito*.

El primero afirma que Alvarez de Toledo es autor del *Purén Indómito*, sin referirse a *La Araucana*; y el segundo, que es autor de *La Araucana*, sin aludir al *Purén Indómito*.

El aserto de León Pinelo (debido a una confusión en nuestro entender) es el único apoyo que en realidad tiene la paternidad de Alvarez de Toledo sobre el poema, porque todos los que después se lo han atribuído no han hecho otra cosa que seguirlo.

El testimonio de Ovalle, es enteramente favorable a nuestra tesis, ya que no asigna a Alvarez de Toledo otro poema que *La Araucana*. Le conociera o no le conociera personalmente, Ovalle, cuyo testimonio acerca de Alvarez de Toledo—poeta—es el más fidedigno que nos queda, ignoraba que hubiera escrito otra cosa que *La Araucana*. ¿Puede de aquí derivarse alguna conclusión que incline a atribuirle el *Purén Indómito*? ¿No es éste un antecedente en contrario, esto es, un fundamento para pensar que no escribió Alvarez de Toledo el *Purén Indómito*, porque si fuera obra suya lo habría sabido Ovalle y lo habría expresado en su libro? En realidad, este testigo, presentado por la parte contraria, declara en nuestro favor más que en el suyo.

B.—Como se verá luego, los señores Thayer Ojeda y Larraín, sobre la base de tres errores (que no son tales), que han creí-

rraín traen a cuento acerca de chilenos que estudiaron en Lima.

Más adelante vuelven a insistir en la exageración de nuestras afirmaciones, procedimiento que les sirve a modo de argumento: «los conocimientos humanísticos del poeta no eran tan vastos y profundos como se ha sostenido, ni mucho menos parece indispensable que para lograrlos tuviese que ocurrir forzosamente a las universidades de la metrópoli».

Nosotros hemos hablado de conocimientos simplemente; no de conocimientos humanísticos, adjetivo que se agrega para reforzar aquello que se pretende combatir. No hemos dicho que fueron vastos, ni que fueran profundos, sino sólo que eran extensos. Y no hemos nombrado siquiera a las universidades españolas.

C.—Tal vez estemos nosotros equivocados al estimar que el poeta no pudo adquirir su cultura en Chile; pero los argumentos que se aducen de contrario carecen de toda consistencia.

Así, no prueba nada el hecho de que la mujer de Diego Arias de Saavedra supiera firmar, porque para escribir el *Purén Indómito* se necesitaba saber algo más que las primeras letras, como en las páginas siguientes podrán notarlos los señores Thayer y Larraín.

Así, tampoco prueba nada que Leandro de Larrinaga y Francisco de Godoy fueran rectores de la Universidad de San Marcos de Lima, ni que Pedro de Oña fuera el primer poeta chileno, ni que Francisco Pastene fuera fiscal de la «primera» Real Audiencia de Chile (aunque en realidad lo fué de la segunda), etc.; porque todas estas personas estudiaron en Lima y no en Chile.

Así, es inexacta la afirmación de que «en Chile existía desde el siglo XVI la Universidad dominicana y luego la de los jesuitas», ya que la primera, autorizada por bula de su Santidad de 11 de marzo de 1619, se fundó en 1622 y la segunda es aún posterior; todo lo cual ocurrió después de escrito el poema.

Así, tampoco vale como argumento la circunstancia de que Alonso de Ercilla publicara la segunda parte de su *Araucana* en 1578, porque no estudió en Chile, donde estuvo unos pocos años, ni dió a las prensas parte alguna de su poema aquí, donde no había imprenta; por todo lo cual nos parece poco atinado

mentarlo para dilucidar este punto, «circunscribiéndonos a nuestro país», como ellos escriben, candorosamente. Y, por si nos viene el sayo, nos regalan con el siguiente párrafo, capaz de dejar callado a cualquiera: «El supuesto oscurantismo con (sic) que mantenía España a sus colonias es un prejuicio que terminó (sic) en la independencia y se generalizó a consecuencia de la misma guerra».

D.—«Ahora bien—expresan los señores Thayer y Larraín—analizando el acervo cultural que poseía el autor del *Purén Indómito*, vemos que no era tan abundante como antes se ha supuesto», y agregan que la ignorancia que aún subsiste sobre este punto y que nos ha inducido a error, se explica considerando que hasta hoy día no se ha hecho un estudio crítico minucioso de esta obra.

Ellos nos van a sacar de esta ignorancia, iniciando tal estudio crítico.

«Para cerciorarnos de la superficialidad de los conocimientos del poeta—declaran con énfasis digno de mejor causa—, basta recorrer ligeramente las páginas de su obra, donde saltan a la vista errores en asuntos religiosos, históricos y mitológicos, de los que daremos sólo como ejemplo, una muestra de cada uno».

Y aquí vienen las tres pruebas, aplastantes:

1.^a) Copian unos versos en que el poeta alude al *glorioso lusitano* y agrega:

pues fué milagro del glorioso santo
que tiene de Padua el apellido.

«Como puede verse, hay aquí un error manifiesto—puntuallizan—pues el poeta llama portugués a San Antonio de Padua, lo que sería lo mismo que afirmar que San Francisco de Asís era escandinavo».

2.^a) Copiamos:

«Su menguado conocimiento de la historia antigua de los pueblos orientales y de la misma historia de España, lo induce a decir otro disparate, cuando exclama:

Anfbal lo dirá y Sardanapalo,
de los godos el último rey malo.

«Sardanápalo no fué rey godo, sino rey de Persia y vivió en el siglo VIII antes de Jesucristo».

3.ª) Copiamos:

«Sus conocimientos mitológicos eran también superficiales. Basta señalar que confunde a Morfeo con Mercurio, cuando dice:

Fantasmos, Ilison con Pasiltea
 rocían a los míseros la cara
 con la transportadora agua letea
 que en dulce olvido a todos transportara.
 El dios Mercurio entre ellos se pasea
 y les infunde el sueño con su vara

Canto XV, pág. 300.

aunque este último caso es susceptible de una explicación un poco antojadiza».

E.—Para establecer hasta dónde tienen razón nuestros contradictores al hacer tanto caudal de estos tres «disparates» del poema, recurramos de nuevo al *Diccionario Enciclopédico*.

1.º) Abrámoslo primeramente en el artículo ANTONIO DE PADUA (SAN). Allí leemos: «Confesor. Nació en Lisboa a fines del siglo XII; murió en Padua el día 13 de junio del año 1231».

Ahora, cabría preguntar ¿dónde está el «error manifiesto» que ven los señores Thayer y Larraín en llamar lusitano a San Antonio de Padua, y por qué ello equivaldría «a afirmar que San Francisco de Asís era escandinavo»?

2.º) Para entender lo que el poeta dice del último rey godo, conviene tener a la vista la estrofa completa. Dice así:

Ejemplos muchos hay de hombres famosos
 que habiendo sido bien afortunados,
 les hizo el vicio y ocio de animosos
 cobardes, sin valor, afeminados:
 de gallardos y sueltos, perezosos,
 y al fin de cuidadosos, descuidados,
 Aníbal lo dirá y Sardanapalo,
 de los godos el último rey malo.

Miremos ahora lo que nos enseña el *Diccionario* en el artículo RODRIGO:

«Ultimo rey de los visigodos en España. Gobernó desde 709 a 711 . . . La mayor parte de los historiadores conviene en que fué hombre a la vez de buenas y malas cualidades, por lo cual le pintan de cuerpo endurecido a las fatigas y trabajos, de osado y valiente corazón para lanzarse a empresas temerarias, de grande liberalidad y de extraordinaria destreza para granjearse las voluntades, y al mismo tiempo de vengativo y rencoroso ánimo, incapaz de perdonar las injurias recibidas, suelto para toda clase de liviandades e imprudente en todas sus empresas».

Claro queda, nos parece, que al hablar el poeta del «último rey malo de los godos», ha querido referirse, no a Sardanápalo, sino a Rodrigo, «último rey de los visigodos en España», ya que en verso bien se puede colocar la y donde en la prosa quedaría fuera de lugar.

Sólo la lectura del poema hecha con ánimo preconcebido, en busca de argumentos y a caza de gazapos, ha podido ocultar a los ojos de los señores Thayer y Larraín una inocente licencia poética y llevarlos a confundir a Sardanápalo con Rodrigo, el último rey godo.

Porque ésta es la verdad: son ellos los confundidos.

Y doblemente confundidos, ya que, según lo comprueba de nuevo el *Diccionario*, ninguno de los cinco Sardanápalos que recuerda la historia fué rey de Persia: todos lo fueron de Asiria y ninguno vivió en el siglo VIII antes de Cristo.

El poeta se refiere, sin duda, a Sardanápalo IV, que ciñó la diadema en 836 antes de Jesucristo y murió en 817 antes de la era vulgar. Dice el *Diccionario*: «Llevaba una vida voluptuosa y afeminada cuando Arbases y Belesis se convinieron para destronarle. Atacado por ellos, Sardanápalo tuvo que abandonar los placeres para defender la corona, y, contra lo que los rebeldes esperaban, la defendió tan bien que por tres veces fueron vencidos; mas a la postre Sardanápalo volvió a su antigua vida; y aunque hasta Nínive llegaron sus enemigos persiguiéndole, se contentó con encerrarse en la ciudad creyendo que sus fuertes muros eran suficiente para defenderlo, etc.»

3.º) Escribe el poeta:

El dios Mercurio entre ellos se pasea
y les infunde el sueño con su vara,

y los aludidos señores exclaman al punto, arrebatados: —«¡Confunde a Morfeo con Mercurio!» Parece, sin embargo, que en seguida les entró alguna duda, porque agregaron: «aunque este último caso es susceptible de una explicación un tanto antojadiza».

Esta explicación que ellos no someten al criterio del lector, vamos a darla nosotros, abriendo para el efecto el *Diccionario* en el artículo CADUCEO, donde leemos: «La vara de Mercurio tenía poder maravilloso, pues adormecía y despertaba a los mortales, atraía a ellos las almas de los muertos, convertía en oro cuanto tocaba, y parece ser símbolo de abundancia y riqueza; análogo, dice Decharme, a la vara mágica de las leyendas germánicas».

F.—Ufanos ya con los resultados de este examen crítico del poema, que les há permitido, mediante el descubrimiento de estas tres perlas, mostrar al desnudo los menguados conocimientos del poeta, confirman lo dicho con el propio aserto de éste, quien en una estrofa dice:

o que para cantarla yo tuviera
alguna erudición, talento y gracia
.....
porque aunque *falto soy* de todo aquesto
tengo que proseguir con lo propuesto,

y en otra:

Si de vuestro favor yo careciera
o en él no confiara cual confío
no pasara tras de Oña la carrera
en un rocín tan flaco como el mío.

Versos son éstos que demuestran en forma «terminante» a los señores Thayer y Larraín que la «escasa erudición poética» del autor del *Purén Indómito* provenía del *Arauco Domado*.

«Nos parece innecesario insistir más sobre este punto—expresan nuestros contradictores al final de este capítulo—y creemos que ha quedado suficientemente demostrada la falta de consistencia de la primera afirmación del señor Almeyda sobre los extensos conocimientos del autor del *Purén Indómito*».

Por nuestra parte, estimamos haber establecido, únicamente con el auxilio del *Diccionario*, que los errores imputados al autor del poema no son suyos.

En cuanto a la modestia que dicho autor manifiesta, nos parece que es un mérito y no un defecto.

III

SERVICIOS MILITARES Y VIAJES DEL POETA

En este capítulo los señores Thayer Ojeda y Larraín se refieren sucesivamente a los dos candidatos, principiando por Alvarez de Toledo.

En cuanto a los dos viajes al extranjero que en su artículo del *Homenaje a Amundéguí Solar* había Thayer Ojeda obligado a realizar a Alvarez de Toledo, para poner su vida de acuerdo con el poema, uno a Europa entre 1568 y 1578 y otro al Brasil desde 1592 a 1595, no se agrega ahora otra cosa que nuevas suposiciones, sobre lo ya conjeturado en aquella oportunidad.

A.—Después de algunas consideraciones encaminadas a hacer más verosímil el supuesto viaje a Europa de Alvarez de Toledo, nuestros contradictores las concretan y resumen así:

«Para finalizar este punto, *suponemos* que Fernando Alvarez de Toledo *pudo* llevar a España una misión de confianza del oidor Venegas e ir como apoderado de su tío Luis de Toledo y de su propio padre, llevando *seguramente alguna* buena recomendación *que le abriría* las puertas de sus poderosos parientes, *que lo ayudarían, sin duda*, a su ingreso en el ejército».

Lo anterior es lo que *pudo* suceder, según se lo imaginan los señores Thayer y Larraín; pero nada de esto aconteció en realidad: Alvarez de Toledo no se movió de Chile entre 1568 y 1578.

Declarando Alvarez de Toledo en una información de servicios de Pedro Cortés, dice, en 1.º de septiembre de 1587: «que conoce al dicho capitán Pedro Cortés de veinte años a esta parte, poco más o menos. . . y que como dicho tiene este testigo le conoce al dicho capitán Pedro Cortés antes de veinte años a esta parte y que *siempre en el dicho tiempo le ha visto este testigo* ocuparse en el servicio de Su Majestad como muy leal servidor, e sabe este testigo que muchas veces los gobernadores que han sido de este reino del dicho tiempo a esta parte, siempre era llamado para consultas y consejos de guerra el dicho capitán Pedro Cortés (*Documentos Inéditos*, tomo XXIV, págs. 165-166)».

Los veinte años a que se refiere la declaración corren de 1567 a 1587, y durante ellos Pedro Cortés permaneció en Chile. ¿Dónde «lo había visto siempre en el dicho tiempo» Alvarez de Toledo?

B.—En cuanto al supuesto segundo viaje de Alvarez de Toledo al Brasil, entre 1592 y 1595, los señores Thayer y Larraín lo dan por cierto; pero no lo comprueban en modo alguno.

Aluden a él en dos partes:

1.º) En la primera dicen «que debió huirse de Chile en 1592, probablemente porque siendo alguacil mayor del reino, había sido suspendido por el gobernador».

Sobre este particular fué más explícito, aunque menos afirmativo, el señor Thayer Ojeda en su trabajo publicado en el *Homenaje a Amunátegui Solar*.

«Desde esa fecha (24 de mayo de 1591)—escribe—transcurre un lapso de cuatro y medio años, durante el cual desaparecen las huellas del alguacil mayor. Hay, sin embargo, un dato que permite sospechar que pudo abandonar el país por haber caído en desgracia ante el gobernador. El 1.º de mayo de 1592, don Alonso de Sotomayor nombró alguacil mayor de Gobernación a don Francisco de Villagra, sin mencionar a Alvarez de Toledo, pero dejando constancia de que antes lo había proveído en *algunas personas* (Alvarez de Toledo y sus tenientes González y del Hierro probablemente) *del cual dicho oficio habían sido suspendidas*. Tal vez los tenientes del alguacil mayor no desempeñaron correctamente sus funciones

y como habían sido nombrados por él, debió recaer en él la consiguiente responsabilidad».

Y esta presunta responsabilidad indirecta habría alcanzado, en concepto de los señores Thayer y Larraín, caracteres de gravedad suficiente para hacerlo caer en desgracia, huir de Chile e irse a la Parahiba!

Pero de lo dicho por Sotomayor en la resolución aludida no puede deducirse que las personas suspendidas del oficio de alguacil hubieran sido los tenientes de Alvarez de Toledo, que habían sido nombrados por éste y no por el gobernador, según el mismo Thayer Ojeda lo recuerda, citando los documentos en que constan los nombramientos; pues Sotomayor deja constancia de que antes *lo había proveído* (el oficio de alguacil) en las personas suspendidas: éstas habían sido, por lo tanto, alguaciles designados por el gobernador y no tenientes nombrados por el alguacil. Sotomayor se refiere, en consecuencia, a otras personas y no a los tenientes de Alvarez de Toledo, en quienes él no había proveído el puesto.

Sobre todo esto, sin embargo, hay un hecho que el mismo señor Thayer Ojeda no ha podido dejar de reconocer en el párrafo copiado: desde mayo de 1591 transcurre un lapso de cuatro años y medio, durante el cual se pierden las huellas de Alvarez de Toledo.

2.º) Los señores Thayer y Larraín, en el capítulo final de su artículo, aluden nuevamente a este supuesto viaje al Brasil de Alvarez de Toledo, en los siguientes términos:

«Nombrado alguacil mayor del reino en 1590, *debió* cometer personalmente o por sus tenientes algún desacato, tal vez contra Lope de Azoca su enemigo capital, que lo obligó a fugarse de Chile, yendo a rematar al Brasil, de donde regresó cuando tuvo noticia de la salida de Sotomayor y su reemplazo por don García Oñez de Loyola».

Lo único efectivo e histórico que hay en este párrafo, es que Alvarez de Toledo fué designado alguacil mayor en 1590; lo demás, desde *debió*, es simple conjetura, y mal fundada, porque ya en el tiempo en que se supone el desacato, Lope de Azoca no era teniente general, empleo en que lo había reemplazado Viscarra en octubre de 1590.

A mayor abundamiento, no pudo ser Matías del Hierro

el que se portara mal y hubiera sido suspendido, porque, en 30 de julio de 1592, el licenciado Viscarra, teniente general del reino, lo designó lugar teniente de alguacil mayor del reino por ausencia del titular don Francisco de Villagra (*Colec. de Historiadores*, tomo XX, pág. 388).

C.—Después de copiar la relación de los servicios militares de Arias de Saavedra, contenida en el título de corregidor de Colchagua, expédido en setiembre de 1605, y de calificarla de «sinistra», por contener, a su juicio, inexactitudes más o menos graves, los señores Thayer y Larraín declaran que de ella se desprenden dos hechos fundamentales, a saber: 1.º) que contiene datos inexactos, y 2.º) que Arias de Saavedra no militó durante el gobierno de don Francisco de Quiñones y, por consiguiente, no pudo ser el alcalde de Chillán que tantos servicios prestó en esa época y que es el autor del *Purén Indómito*.

1.º) Precizando la primera proposición, los señores aludidos escriben:

«No sabemos si son o no ciertos los servicios militares de Arias de Saavedra en Europa; si estuvo o no en los mares de Noruega, etc.; pero son inexactos los que se refieren a su presencia en Magallanes y su actuación en el Brasil, porque el socorro de don Diego de Alcega no llegó al estrecho, sino sólo hasta Río de Janeiro; porque en la conquista de la Parahiba no pudo servir siete años, como afirma, ni siete meses, sino tres semanas que fué lo que duró, y si fuera cierto que «los dos», es decir Diego de Alcega y él, el general y el alférez, tenían a su cargo la misma compañía, ni siquiera pudo ir a la Parahiba, porque el expresado general regresó directamente a España desde el puerto de Bahía del Salvador, como consta de los documentos que citamos a continuación y de muchas otras relaciones, cartas, etc., dirigidas al rey por Diego Flórez de Valdés, por el almirante Diego de la Rivera, por Sarmiento de Gamboa y por otros oficiales y pilotos de la armada que se dirigió al estrecho».

Vamos a referirnos, una por una, a las inexactitudes que Thayer y Larraín encuentran en la relación de los servicios de Arias de Saavedra:

a) «Porque el socorro de don Diego de Alcega no llegó al

estrecho, sino sólo hasta Río de Janeiro». Para afirmarlo así hasta leer—según ellos—la *Relación de ida y vuelta al estrecho de Magallanes*, «por el alguacil real y promotor fiscal de esa armada, don Gabriel de Montalves, que había sido el alguacil mayor de la Inquisición de Sevilla, quien refiere que cuando regresaba Sarmiento de Gamboa desbaratado de su expedición al estrecho, encontró en Río de Janeiro a don Diego de Alcega».

Debemos declarar que así dice, en efecto, la expresada *Relación* y así lo repetimos también nosotros en nuestro artículo controvertido; pero conviene igualmente dejar en claro:

1) Que *esa armada* no era la de Alcega; sino la del general Flórez de Valdés y de Sarmiento de Gamboa, en que venía el alguacil, cuyo testimonio, en cuanto al punto que nos interesa, no tiene ni puede tener otro alcance que el de concurrir con otras varias fuentes a dejar sentado el hecho de que la armada de Flórez de Valdés y de Sarmiento de Gamboa encontró en Río de Janeiro, a su vuelta del estrecho, a la que en su socorro había venido de España al mando del general Diego de Alcega, sin decirnos nada en cuanto a la ruta que ésta hubiera seguido en su viaje.

2) Que la circunstancia de que la expedición de Flórez de Valdés y de Sarmiento de Gamboa, al volver del estrecho, encontrara en Río de Janeiro a la de Alcega, no implica necesariamente que ésta hubiera ido en línea recta de España a ese puerto. Al contrario, yendo, como iba, en socorro de la otra expedición, es natural pensar que pretendiera alcanzarla y avanzar por la costa del Atlántico hacia el sur, en dirección al estrecho; pero no tenemos a la mano antecedentes que nos permitan precisar la ruta que siguió la expedición Alcega antes de recalar en Río de Janeiro.

Por lo demás, debemos hacer notar que la relación de servicios no habla de la «presencia en Magallanes» de Arias de Saavedra, sino que se refiere a que éste fué «al socorro que el general don Diego de Alcega llevó a Magallanes». Y pensamos que en modo alguno puede esto considerarse una inexactitud.

b) «Porque en la conquista de la Parahiba no pudo servir siete años como afirma, ni siete meses, sino tres semanas, que fué lo que duró».

Ellos mismos contestan por nosotros: «esta campaña (la

que duró tres semanas) no fué contra los indios petiguales ni casares, como fué a la que asistió el autor del *Purén*, sino contra los franceses».

c) «y [porque] si fuera cierto que *los dos*, es decir Diego de Alcega y él, el general y el alférez, tenían a su cargo la misma compañía, ni siquiera pudo ir a la Parahiba, porque el expresado general regresó directamente a España desde el puerto de Bahía del Salvador».

Respondemos:

1) Que nos parece del todo injustificada la interpretación que se da en el párrafo anterior a la frase de la relación de los servicios de Arias de Saavedra que copiamos en seguida: «Fuisteis al socorro que el general don Diego de Alcega llevó a Magallanes, en la plaza de alférez de una compañía, y de allí fuisteis al Brásil y en la conquista de la Aparayua servisteis siete años, teniendo los dos a vuestro cargo una compañía de soldados, de que disteis buena cuenta».

Las palabras «los dos» quieren significar, y significan claramente a nuestro juicio, que de los siete años que Arias de Saavedra sirvió en la Parahiba, tuvo durante dos años una compañía de soldados a su cargo. Afirmar que con «los dos» se alude al general y al alférez (y nótese cuán lejos queda en la frase el general) es atribuir a la frase entera un sentido estrafalario, porque el general que iba a cargo de la expedición no podría haber compartido el mando de una compañía con un simple alférez. Se trata de un error de interpretación de los señores Thayer y Larraín, semejante al en que incurrieron en el caso del rey godó.

Por lo demás, era éste un modo de decir común en ese tiempo y que es fácil encontrar en los escritos de la época. Así, en un documento emanado del Consejo de Indias, fechado en 1599 e inserto en el *Diccionario Biográfico Colonial* de Medina, se lee (pág. 474): «Sobre esto se ha platicado en el Consejo y de siete que en él nos hallamos, a *los tres* parece que el doctor Azoca se detenga y no vaya a servir el dicho oficio hasta que se averigüe la culpa que resulta contra él, etc.»

2) Que el general don Diego de Alcega regresara directamente a España desde Bahía, no trae como consecuencia ne-

cesaria que también volviera con él Arias de Saavedra, simplemente porque había venido con él.

Sin embargo, así lo estiman los señores Thayer y Larraín, e insisten en ello, diciendo que «consta que del puerto de Bahía del Salvador partió directamente a España don Diego de Alcega, de modo que si el alférez Diego Arias iba en su compañía, como dice su información, *debió* regresar con su jefe y no pudo tomar parte en la expedición a la Parahiba. Por consiguiente, sería totalmente falsa la parte pertinente [de la relación] de sus servicios que hizo al gobernador García Ramón».

Pero la historia no puede hacerse a base de silogismos mal contruídos.

Además, ya vimos que la información no dice que Arias de Saavedra formara en la misma *compañía* con el general.

3) Que del texto de la relación de servicios aparece que Arias de Saavedra no volvió a España, sino mucho después, y por lo tanto, es natural creer que se quedó con el general Flórez de Valdés y aún permaneció en el Brasil después que éste se dirigió a su vez a España.

Los señores Thayer y Larraín se ponen en el caso de que Arias de Saavedra se quedara con Flórez de Valdés; pero llegan a una conclusión habilidosamente arreglada a la tesis que sustentan:

«Ahora bien—continúan diciendo—aun suponiendo que Arias de Saavedra se hubiera separado de don Diego de Alcega, lo que no dice, para incorporarse a las fuerzas del general Diego Flórez de Valdés y que con éste hubiera ido a la Parahiba, esta campaña no fué contra los indios petiguares ni ca-sares, como fué a la que asistió el autor del *Purén*, sino contra los franceses».

En realidad la campaña de Flórez de Valdés en contra de los franceses duró tres semanas, y en seguida dicho general se dirigió hacia España; pero los propios señores Thayer y Larraín, sin advertirlo, nos señalan la salida de esta encrucijada en que pretenden meternos. En efecto, copian ellos allí los testimonios de Antonio de Herrera y del vizconde de Porto Seguro, en el sentido de que Flórez de Valdés dejó en la Parahiba un fuerte con más de cien españoles.

En comprobación de lo anterior, trascribimos a continuación

uno de los párrafos de Herrera que copian nuestros contradictores:

«Tomó Diego Flórez, de camino en Pernambuco, alguna gente, y tres navíos que halló en aquel puerto, y llegando al amanecer a' la Parahiba, los franceses desampararon cuatro naves que tenían en el puerto cargadas de brasil, y visto que Diego Flórez batía las naves y el fuerte, lo desampararon y se huyeron a tierra adentro con los indios, y pareciendo a Diego Flórez que el puerto era capaz, y por la inquietud que desde él movían franceses, acordó levantar otro fuerte en mejor lugar, en el que dejó al capitán Castejón con 150 soldados castellanos, y se volvió a Sevilla, adonde llegó en agosto de ese año».

Porto Seguro—copiado también por Thayer y Larraín—dice casi lo mismo que Herrera, y fija en 110 el número de los soldados españoles que quedaron al mando de Francisco Castejón en la Parahiba.

De todo lo cual resulta que los señores Thayer y Larraín no han logrado probar que Arias de Saavedra no pudo ir a la Parahiba y permanecer allí varios años.

Han establecido únicamente que Alcega y Flórez de Valdés volvieron pronto a España, y que en la Parahiba quedaron más de cien españoles después del regreso de ambos: uno de ellos pudo ser Arias de Saavedra.

La relación de los servicios de Arias de Saavedra no contiene, pues, ninguna de las inexactitudes que gratuitamente le achacan los señores Thayer y Larraín.

Como a ellos les correspondía la prueba, ya que han sido ellos los que han pretendido que el documento contiene graves inexactitudes, debemos tener por cierto los datos que en él se consignan.

2.º) Los fundamentos en que se basan Thayer y Larraín para decir que de la relación de los servicios de Arias de Saavedra se desprende que éste no militó durante el gobierno de don Francisco de Quiñones, los exponen en el párrafo siguiente:

«Como se ha visto, en el título de corregidor de Arias de Saavedra consta que sólo prestó servicios militares durante el gobierno de Sotomayor y de García de Loyola, asistiendo «en la población de Santa Cruz y en las ocasiones de más impor-

tancia y consideración *que en aquel* tiempo se ofrecieron». Esta última frase limita los servicios de Arias de Saavedra a los desempeñados únicamente en aquel tiempo, o sea durante los gobiernos de Sotomayor y Oñez de Loyola».

Ya al final del artículo repiten lo mismo:

«Según su propia información, que en esta parte es verdadera, porque no podía mentir sobre los servicios prestados en Chile, consta QUE NO SIRVIÓ durante el gobierno de don Francisco de Quiñones, en cuya época ocurrió el alzamiento de los indios que el poeta refiere con lujo de detalles» (La versalita es de Thayer y Larraín).

Nuestros contradictores, que tanta desconfianza manifiestan acerca del valor histórico de la relación de los servicios de Arias de Saavedra, encuentran ahora una frase en que creen divisar un apoyo para su tesis y, pretendiendo aprovecharla, la exageran y llegan hasta hacerla decir lo que no expresa.

Vamos a transcribir la frase entera: «y levantastes gente para traer a este reino, y en él os hallastes en la fundación del fuerte de Arauco y en la batalla de Molvilla, en tiempo de los gobernadores don Alonso de Sotomayor y Martín García de Loyola, en la población de Santa Cruz y en las ocasiones de más importancia y consideración que en aquel tiempo se ofrecieron».

De las líneas anteriores aparece que Arias de Saavedra prestó servicios militares en tiempo de los gobernadores Sotomayor y García de Loyola; pero no aparece, *ni consta*, que sólo sirvió en aquel tiempo y no en el de don Francisco de Quiñones.

Análogamente, de la *Historica Relación* del padre Ovalle aparece que Fernando Alvarez de Toledo escribió un poema titulado *La Araucana*. ¿Podríamos nosotros, buenamente, asegurar que en dicho libro *consta* que Alvarez de Toledo sólo escribió *La Araucana* y que no escribió el *Purén Indómito*?

Uno y otro texto—el título de corregidor y la *Historica Relación*—no dicen sino lo que expresan en su tenor literal. Otra cosa muy diferente es que puedan deducirse de allí presunciones o indicios que tendrán mayor o menor consistencia según sean su gravedad, su precisión y su concordancia con otros antecedentes fidedignos.

Después de hacer alusión a García de Loyola, la relación de

los servicios de Arias de Saavedra dice que éste se encontró «en las ocasiones de más importancia y consideración que en aquel tiempo se ofrecieron». Pues bien, García de Loyola murió el 23 de diciembre de 1598 y ya el 28 de mayo de 1599, esto es, tan sólo cinco meses después, estaba en Concepción el nuevo gobernador Quiñones. ¿No es uno mismo el tiempo de los dos gobernadores?

IV

EL ALCALDE DE CHILLÁN

En la primera parte de este capítulo, los señores Thayer y Larraín nos achacan: a) ignorar en absoluto que los alcaldes ordinarios de los cabildos eran dos, uno nombrado por los vecinos y otro por los moradores de la ciudad, agregando ellos, por su parte: «En el caso que estudiamos, es evidente que Diego Arias de Saavedra *debía* ser el alcalde de vecinos de Chillán en 1599, mientras Fernando Álvarez de Toledo, *era* el de los moradores»; y b) incurrir igualmente en una serie de graves errores al afirmar que «es inverosímil que a un soldado que recién llegaba, no a establecerse en Chillán, sino a pelear en la guerra araucana, se le hubiera elegido alcalde allí, y él, inmediatamente, se hubiera dedicado a la agricultura con olvido total de sus deberes militares».

A) Sabíamos, en realidad, que los alcaldes de los cabildos eran dos; pero lo que ignorábamos, ignoramos aún e ignoraremos mientras no se nos suministre una prueba valedera, es que Fernando Álvarez de Toledo fuera alcalde de moradores de Chillán en 1599, y nuestra ignorancia es tal que se atreve a negarlo, porque no pudo ser alcalde de moradores alguien que no era morador de la ciudad. Álvarez de Toledo residía en Santiago, donde además era vecino.

B) Veamos, ahora, la serie de graves errores que contendría nuestra frase copiada más arriba.

1.º) Escriben Thayer y Larraín:

«Álvarez de Toledo no era un simple *soldado*, como dice el señor Almeyda, sino un capitán distinguido, como lo demues-

tra el hecho [de] que había llegado a desempeñar la función de alguacil mayor de la Gobernación».

Respondemos:

a) No hemos dicho *simple soldado*, sino *soldado*, usando el vocablo en la acepción de «el que sirve en la milicia», que es la primera que trae el *Diccionario*.

b) El señor Thayer Ojeda, en el artículo del *Homenaje a Amunátegui Solar*, recuerda que Alvarez de Toledo fué nombrado alguacil mayor con fecha 23 de octubre de 1590, y algunos párrafos después agrega, refiriéndose al mismo: «El encomendero y vecino de Santiago reaparece el 22 de noviembre de 1595 y desde el 2 de diciembre para adelante se le llama casi siempre *el capitán*». (La cursiva es de Thayer Ojeda).

Se le llama capitán sólo desde cinco años después de ser nombrado alguacil mayor. ¿En qué queda entonces la demostración?

Por lo demás, en su libro *Formación de la Sociedad Chilena*, dice Thayer Ojeda que Alvarez de Toledo debió obtener el grado de capitán a fines de 1598 (I, pág. 98).

2.º) Thayer y Larraín:

«Constituye igualmente una afirmación gratuita, decir que Alvarez de Toledo había abandonado sus servicios militares, cuando consta que partió de Santiago en auxilio del gobernador y fué uno de los pocos guerreros que salieron de Chillán cuando se conoció su muerte».

La verdad es que desde principios de 1591 hasta fines de 1598 no se conocen servicios militares de Alvarez de Toledo, y el viaje de Santiago al sur, realizado en la segunda quincena de diciembre del último año citado, si son ciertos los datos que sobre el particular dan nuestros contradictores (viaje que ellos dividen en dos partes en el párrafo anterior), no cambia el aspecto de la cuestión, porque en esos momentos, de tanta gravedad para la colonia, nadie podía excusar su concurso en la defensa del reino, ni aún Alvarez de Toledo, que apenas hacía un año había opuesto, junto con otros vecinos de Santiago, tenaz resistencia a las órdenes del gobernador Oñez de Loyola, que exigía auxilio de gente y bastimentos para proseguir la guerra.

3.º) Thayer y Larraín:

«Tampoco *recién* llegaba a establecerse a Chillán, pues militaba en esa región desde antes de la fundación de ese pueblo, asistiendo a la erección del fuerte de San Bartolomé en 1579 y *de seguro se halló* también en la fundación de la ciudad en 1580, o sea, frecuentaba esa comarca 10 ó 12 años antes que se avecindara en ella Diego Arias».

.....

«Insistiremos en demostrar que Alvarez de Toledo permaneció largo tiempo en la región de Chillán y que por consiguiente *pudo* tener allí alguna buena hacienda donde se atendería al *lanífero rebaño* y demás faenas agrícolas, que sufrieron grandes pérdidas con el alzamiento de los bárbaros, como lo afirma el poeta, por las siguientes razones:

«a) Alvarez de Toledo pertenecía a la escolta de Ruiz de Gamboa, lo que permite establecer que estuvo en la frontera de Chillán en 1578».

Respondemos:

Se trata de una simple presunción; no de un hecho probado. Haber estado en la frontera de Chillán en la escolta de Ruiz de Gamboa, cuando aun no se había fundado la ciudad, no es haber estado en Chillán, ni menos haber permanecido allí. Todos los que peleaban en la guerra, en ese tiempo, pasaban por la frontera de Chillán.

«b) En compañía del expresado mariscal vino a Santiago de la frontera de Chillán en 1581».

Respondemos:

No quita ni pone: andaba en la escolta del mariscal y se movía con él.

«c) En enero de 1585, según refiere el padre Ovalle, se capturó en Chillán a un indio de 15 años, llamado Andresillo, que se había huído de esa ciudad al capitán Alvarez de Toledo. Se trataba en realidad de un espía de los indígenas que llegó al campamento español en busca de su amo, el referido capitán, quien lo había criado. Es indudable que para haberlo criado, Alvarez de Toledo debía haberlo capturado muchos años atrás y es casi seguro que éste debía ser morador de Chillán para que los indios creyeran posible la astucia ideada por Andresillo. Es también muy probable que Alvarez de Toledo se encontrara así mismo establecido en Chillán, para que los españoles

creyesen igualmente en la fuga, pues no se concibe que Andrésillo hubiese ido en busca de su amo *a grandes voces* como dice el relato, si éste hubiera vivido en Santiago. Consta además en la *Histórica Relación*, que el indiecillo quedó en Chillán sirviendo a su antiguo amo».

Hay en lo anterior algo de cierto y mucho de inexacto, sin contar las conjeturas:

1) El episodio del «muchacho Andrés», que así lo llama el padre Ovalle (libro VI, capítulo I), no ocurrió en Chillán, sino en el campamento del ejército español, que se encontraba al sur del Bío-Bío, en las cercanías de Angol, según Barros Arana.

2) Allí en ese campamento y no en Chillán estaba Alvarez de Toledo, a quien no dice Ovalle que el muchacho llamara *a grandes voces*, sino que, simplemente, lo llamó.

3) No refiere tampoco Ovalle que Andrés quedara sirviendo a su antiguo amo en Chillán, sino en el campamento español y por el corto tiempo de «dos días solos», después de los cuales volvió a los indios, quienes atacaron en seguida a los españoles y fueron derrotados (16 de enero de 1585. Véase Ovalle, *loc. cit.*, y Barros Arana, *Historia General*, III, pág. 51, 2.ª edición).

Si los hechos no son exactos, se caen solas las conjeturas.

«d) El teniente general Lope de Azoca recusó a Alvarez de Toledo, por ser su enemigo capital, en su juicio de residencia y haberle querido ahorcar cuando este se vino de la *frontera de Chillán* sin su licencia. Todo esto ocurría antes de 1590, cuando aun Arias de Saavedra no había llegado a Chile».

En la frontera de Chillán estaría, cuando desde allí se vino, y estaría en el ejército y no en su casa, cuando por venirse sin licencia casi le liga la horca.

«e) Pero, además de la misma versión del *Purén*, consta que su autor se encontraba en Chillán, cuando se tuvo noticia de la muerte de Loyola. Esta aseveración coincide con los hechos conocidos, porque se sabe que Alvarez de Toledo estaba en Santiago el 17 de diciembre de ese año y en Millopoa el 27, lo que permite suponer que debió efectivamente encontrarse en Chillán en la fecha señalada en el poema».

Si estos datos son exactos, muy rápidamente ha debido realizar el viaje Alvarez de Toledo para estar en Chillán el 21 de

diciembre de 1598—día en que el poeta se encontraba allí—, y muy corta ha tenido que ser su estada en esa ciudad, cuando ya el 27 se le ubica en Millipoa, al oriente de la cordillera de Nahuelbuta.

No hemos incurrido, pues, en la «serie de graves errores» que nos suponen los señores Thayer y Larraín, quienes sí que caen en más de un error al pretender rebatirnos.

No han logrado probar que Alvarez de Toledo fuera morador de Chillán en 1598, que era lo que se quería demostrar.

Sólo han podido establecer que Alvarez de Toledo estuvo en la frontera de Chillán y alguna vez en la ciudad misma mientras servía en el ejército, antes de 1590, «cuando aun Arias de Saavedra no había llegado a Chile», como ellos repiten.

Lo cual no es fundamento suficiente para presumir que en 1598 fuera morador en Chillán, ni que en sus inmediaciones tuviera hacienda y ganado en 1599.

Ni lo es tampoco para estimar que porque estuvo un día o dos en Chillán, a fines de diciembre de 1598—si es que son exactos los datos que, sin indicar origen, dan Thayer y Larraín de que partió de Santiago el 17 y estaba ya en Millipoa el 27—se le hubiera tenido allí como morador y elegido alcalde en tal calidad.

Para terminar con este punto, vamos a reproducir aquí un párrafo de nuestro artículo anterior:

«Alvarez de Toledo, que a principios de 1600 estaba enroldado en el ejército en la frontera de Concepción, no se había arraigado en parte alguna, y es así como por entonces firmaba una presentación que «los vecinos y moradores de la ciudad de Santiago», que estaban en compañía del gobernador Quiñones, hicieron en solicitud de que se acudiese a la defensa de dicha ciudad, que quedaba por entonces desamparada (Errázuriz, *Seis años*, tomo I, pág. 123, 2.^a edición, 1908)».

C.—En la segunda parte de este capítulo, los señores Thayer y Larraín desarrollan el principal argumento de que disponen en apoyo de su tesis.

Comienzan diciendo:

«Lo que en realidad es inverosímil, es que el alcalde Diego Arias, fuese quien acudió en socorro de Chillán en los momentos en que se encontraba preso en Concepción por orden del

gobernador. Esto es un error inconcebible en que por ofuscamiento ha caído el señor Almeyda, por tratarse de un hecho conocido al que él mismo alude incidentalmente».

Luego de copiar el documento a que en seguida nos referiremos, los señores Thayer y Larraín continúan:

«Como se ve, la interrogatoria se refiere a acontecimientos anteriores a la destrucción de Chillán y el gobernador tenía especial interés en demostrar que no había salido nadie de esa ciudad, salvo las tres personas mencionadas, Castro, Cerra y el alcalde Diego Arias, a quienes mantenía presos en Concepción, *por algunas causas*, que probablemente fueron desacuerdos tocantes al gobierno político y militar de aquella ciudad.

«Hemos reproducido íntegramente este largo documento por la importancia que tiene para demostrar de un modo irredargüible, que el alcalde Diego Arias no pudo intervenir por estar preso, en los sucesos inmediatamente anteriores y posteriores al asalto de Chillán. En cambio, el autor del *Purén*, que no es otro que Fernando Alvarez de Toledo, intervino activamente en todo ellos, como lo refiere con toda claridad en las dos siguientes estrofas».

Y copian estas dos, que aluden al asalto de Chillán:

No estuve a tan gran pérdida presente;
pero recibí más que el que más daño:
mis haciendas perdí, ganado y gente
que guardaba el lanífero rebaño.
La causa fué y razón de estar ausente
ser alcalde ordinario aquí aquel año,
y haberme don Francisco antes escrito
le avisase de todo mi distrito.

Viendo el descuido que el pueblo tenía
y a los vecinos bárbaros alzados,
a avisarle partí aquel mismo día
que vinieron los pérfidos airados.
Solamente llevé en mi compañía
a dos hombres, entrambos mis cuñados.
En Itata durmiendo estaba cuando
el conflicto pasó atroz, infando.

El documento aludido es una resolución dictada por el go-

bernador don Francisco de Quiñones y que en su parte pertinente reza así:

«En la ciudad de Concepción, en 6 días de diciembre de 1599... Conviene que S. M. se entere de la verdad de todo y en particular de los sucesos de cada ciudad y presidios; por tanto, mandaba y mandó que atento a que la ciudad de San Bartolomé de Chillán ha estado a cargo del general Francisco Jufré, declare subcintamente lo siguiente:

«Si es verdad que su señoría del señor gobernador don Francisco de Quiñones le escribió por sus cartas misivas y le ordenó vocalmente que hiciese atar los caballos del pueblo y proseguir y acabar con mucha brevedad el fuerte que estaba destrozado y sin defensa y así mismo que estuviesen con mucho cuidado y recato y sin descuido alguno, pues no había que fiar de tan novelera y mala gente como los naturales de la cordillera y término de la dicha ciudad, pues en su confesión había declarado Millargüigue, Panfirme y Millacán y los demás caciques principales que estaban presos, que el haberse retirado del puesto a donde antes estaban poblados era por dar lugar y paso abierto a los indios rebeldes para tomar la dicha ciudad de San Bartolomé de Chillán.

«Y si nunca por orden de su señoría del dicho señor gobernador había salido fuera de la dicha ciudad e presidio ninguna gente mas de solo el capitán Jusephe de Castro y Nicolás Cerra Carrillo y el alcalde Diego Arias, que por algunas causas estaban presos en esta dicha ciudad. Y que otras muchas personas que se hallaron fuera de la dicha ciudad en sus haciendas y otras partes fueron con licencia del dicho general Francisco Jufré o del corregidor y no con orden del dicho señor gobernador, cuando los enemigos dieron sobre el pueblo».

La cita de este documento por don Crescente Errázuriz en su libro *Seis años de la historia de Chile* (tomo I, pág. 142, Santiago, 1908) fué el primer indicio que nos permitió individualizar al que, a nuestro juicio, es el autor del *Puren Indómito*, Diego Arias de Saavedra, cuya pista veníamos siguiendo.

Dice allí el señor Errázuriz que en este documento se afirma «que por orden de Quiñones no habían salido de Chillán más soldados que el capitán Nicolás Cerra, José de Castro y el alcalde Diego Arias, a los cuales tenía presos en Concepción».

(De paso, conviene notar que en este párrafo se usa la palabra «soldado» en el sentido en que nosotros la hemos empleado y que nos reprochan nuestros contradictores, y se aplica este vocablo a un capitán).

En nuestro artículo anterior, seguimos al señor Errázuriz en la interpretación del referido texto y creímos que él nos decía que los presos estaban en Concepción; pero un estudio más atento nos ha convencido después de que ese era un error, en que incurrimos acompañados por la autoridad del señor Errázuriz.

Nos fundamos para pensar así:

1.º) En que ya tres veces antes de la frase «estaban presos en esta dicha ciudad» el documento ha hablado de «la dicha ciudad» refiriéndose indudablemente a Chillán, y la última de ellas sólo a distancia de tres renglones.

2.º) En que cinco renglones antes de dicha frase y al final del párrafo que precede, el documento alude a «la dicha ciudad de San Bartolomé de Chillán», por lo que es natural que, en seguida, al decir «esta dicha ciudad» se refiera a la ciudad de que acaba de hablar y no a otra.

3.º) En que en el renglón siguiente a la frase en examen el documento trae otra vez las palabras «dicha ciudad», aludiendo a Chillán.

4.º) En que la ciudad de Concepción aparece en el documento solo en la fecha, estampada en el encabezamiento, esto es, sin formar parte integrante de lo que va diciéndose; de modo que no es ciudad dicha, pues en él no se alude a ella ni a otra que a Chillán.

4) En que si se entendiera que el documento dice que estas tres personas estaban presas en Concepción, parecerían afirmadas en él dos cosas inconciliables: primera, que el gobernador ordenó que salieran de Chillán; segunda, que estaban presas en Concepción; lo que no ocurriría si se interpretara el texto refiriendo a Chillán las palabras «esta dicha ciudad», con lo cual el sentido quedaría perfectamente claro: ordenó que salieran de Chillán, donde se encontraban presas.

5) En que esta interpretación se aviene perfectamente con el objetivo expreso del documento, que era el de demostrar que el gobernador había tomado todas las medidas necesarias

para defender la ciudad, y que no había contribuido a desguarnecerla, como el general Jufre o el corregidor Serrano, con cuya licencia muchas personas se encontraban fuera; en tanto que el gobernador sólo había autorizado la salida de las tres que nombra, que se encontraban presas, y no hubieran podido, en consecuencia, prestar concurso alguno en la defensa, en el caso de una ataque repentino de los indios.

En consecuencia, Arias de Saavedra no estaba preso en Concepción por orden del gobernador, de quien, como los señores Thayer y Larraín lo recuerdan, hace grandes elogios el *Purén Indómito*; sino que estaba preso en Chillán, por orden de alguno de los que allí mandaban, o el general Francisco Jufre o su yerno Diego Serrano, que había sucedido a Nicolás Cerra en el puesto de corregidor.

Si damos por cierto que él escribió el *Purén Indómito*, debemos inclinarnos a creer que el que tuvo preso a Arias de Saavedra fué Serrano, a quien trata bastante mal, le atribuye la responsabilidad del asalto de los indios y lo declara poseído «de las terribles furias del infierno».

A Jufre, a Serrano y al gobernador se refiere el poeta en estos versos:

Escribió al general Jofre diciendo
que viviese con orden y cuidado,
habiendo vigilancia, anteponiendo
cuanto ha por no haberla redundado;
y a Serrano que fuese recogiendo
el miserable pueblo derramado,
en la parte o lugar más suficiente
para se acomodar toda la gente.

Y que con brevedad y diligencia
la cerque fuertemente con madera,
de suerte que la bárbara violencia
en arte no la ofenda ni en manera,
ni a persona alguna dé licencia
para que de los muros salga fuera,
habiendo guardia siempre con recato
porque no cueste caro lo barato.

No fué una vez, ni dos, ni tres, ni cinco
las que el gobernador escribió aquesto,
que con ansia eficaz y grande ahinco
más de veinte escribió tratando de esto:

que como estaba el infido propincuo
a Chillán, y a cualquier traición dispuesto,
de algún suceso malo se temía,
que a tiempos es temer de gran valía.

Pero no es de provecho ni momento
dar consejo a quien sobra la ignorancia,
porque su gran locura y vano intento
en hinchazón consiste y arrogancia:
quien sobre arena funda o sin cimiento
no le arriendo, señora, la ganancia,
que el que en el movedizo polvo estriba
cualquiera tempestad se lo dériba.

Menos caudal Jofré hizo que su yerno
del orden de Quiñones y mandato,
pues dijo que en la furia del invierno
excusado era haber tanto recato:
que cuando Agreeo seca el barro tierno
y en los estanques fríos nada el pato,
es cuando más airado el crudo Marte
los ánimos enciende en esta parte.

Págs. 291-92.

V

LOS CUÑADOS DEL ALCALDE DE CHILLÁN

A.—Comienzan este capítulo los señores Thayer y Larraín declarando que aceptan la acepción que nosotros dimos en nuestro artículo anterior a la palabra *cuñado*, empleada en el poema.

«Pero la tesis del señor Almeyda—continúan—no gana nada con esta explicación, porque aunque sea efectivo que el alcalde Arias de Saavedra, José de Castro y Nicolás Cerra eran cuñados, según la antigua acepción del diccionario, no pudieron ser las personas a quienes se refiere el autor del *Purén*, por la sencilla razón [de] que precisamente los tres estaban presos en Concepción, como lo hemos visto, en los días en que el poeta andaba en compañía de sus cuñados, cumpliendo las órdenes del gobernador».

Ya vimos que no estaban presos los tres en Concepción sino en Chillán, de donde salieron por orden del gobernador, y pudieron, por lo tanto, ser las personas que andaban fuera el día del asalto, cumpliendo instrucciones suyas.

Los señores Thayer y Larraín aceptan nuestra explicación de la palabra *cuñados*; pero no porque nos encuentren razón, pues ya se ve que no han dejado cosa por discutirnos, y han llevado esta actitud hasta enfrentarse con el propio autor del poema, con el éxito que ha podido apreciar el curioso lector.

La aceptan porque les ha permitido cambiar el equipo, mejorando, a su juicio, de posición. Ya los cuñados no son Andrés Zamudio y el ignorado marido que pudo tener la beata doña Beatriz Venegas, si se hubiera casado, de lo cual no hay el menor indicio. Son ahora «Gome Bravo de Laguna y el marido de Ana María de Toledo, cuyo nombre no se conoce, ambos casados con dos primas hermanas de Fernando Alvarez de Toledo, y por consiguiente cuñados suyos según la acepción indicada».

¿Qué base histórica tiene la presentación de estos dos nuevos postulantes?

Ninguna. Sólo la necesidad de traer a colación dos cuñados de Alvarez de Toledo.

Pero si Bravo de Laguna, marido de doña Bernardina de Toledo, es más o menos presentable, no lo es, en modo alguno, el marido de doña Ana María, respecto de la cual no sólo cabe decir—como lo hacen nuestros contradictores—que no se conoce el nombre de su marido, sino que no hay noticia de que se hubiera casado. Tal como doña Beatriz.

VI

LA PATRIA DEL POETA

En nuestro artículo controvertido dijimos que no teníamos datos precisos acerca del lugar en que nació Diego Arias de Saavedra; pero que nos inclinábamos a tenerlo por extremeño, porque lo creíamos pariente cercano de Hernando Arias de Saavedra, natural del valle de la Serena, que vino a Chile con

don García de Mendoza; porque después del fracaso de la Invencible Armada se encontraba en Extremadura cuando se enganchó con don Luis de Sotomayor para venir a Chile, y porque nos pareció que denotaban su origen unos versos que en el canto 24 del poema elogian la referida región de España.

Los señores Thayer y Larraín nos formulan, sobre el particular, algunos reparos:

A) Que en aquel tiempo «era corriente que los hijos no llevasen el apellido de sus padres, sino el de los abuelos o el de algún lejano progenitor»;

B) Que el haberse, Arias de Saavedra, enganchado con Sotomayor en Extramadura, «no pasa de ser una mera conjetura, porque no se conocen más datos que los consignados en el título de corregidor, que nada dice a este respecto»;

C) Porque los versos aludidos por nosotros podrían «indicar a lo sumo la patria del autor [del poema], pero de ningún modo que éste sea Diego Arias de Saavedra».

Respondemos:

A) Nosotros no dijimos que Hernando Arias de Saavedra fuera el padre de Diego Arias de Saavedra, sino sólo que lo creíamos su pariente cercano: bien pudo ser «su abuelo o algún otro lejano progenitor».

B) En el título de corregidor se dice que Arias de Saavedra vino a este reino «con don Luis de Sotomayor, en el tercio que trajo hasta las provincias de Tierra firme», y es sabido que Sotomayor, por orden del rey, levantó en Extremadura su enganche de gente para venir a Chile. Por lo demás, no deja de ser curioso que nos impugnen una conjetura estos dos Grandes Maestros de la Conjetura.

C) Nosotros estimamos que aquellas estrofas podían aludir a la patria de Arias de Saavedra, porque estábamos convencidos, como lo estamos aún, de que el autor del poema era él.

VII

CONCLUSIÓN

A.—En este capítulo los señores Thayer y Larraín repiten y concretan las afirmaciones contenidas a lo largo de su artículo, dando por ciertas todas las suposiciones y conjeturas contenidas en él y que nosotros hemos ya rebatido.

Creemos excusado volver a desmentirlas. Vamos a referirnos únicamente a un punto de que en el curso del trabajo no habían antes hecho mérito.

Hablando del viaje a Europa que, según ellos, habría efectuado Alvarez de Toledo entre 1568 y 1578, dicen:

«En la metrópoli ingresó en el servicio del ejército y creemos que posteriores investigaciones comprobarán que se le pueden aplicar al poeta los versos con que recuerda los servicios del capitán Nicolás Cerra, en esta estrofa:

Que desde su niñez armado anduvo
sin que de su servicio se apartase
en Africa, en Italia, naval guerra
y más de veinte y un año en esta tierra.

Canto XV, pág. 275.

«La fecha de los servicios prestados por Cerra en Europa y en América, coinciden (sic) con los que pudo prestar Alvarez de Toledo en Europa y los que había prestado en Chile hasta 1599, año del poema, por lo que suponemos que Cerra y Alvarez de Toledo fueron viejos camaradas».

Ya Thayer Ojeda había desarrollado con mayor amplitud esta idea del paralelismo de los servicios militares de Cerra y Alvarez de Toledo, aunque sin dar a sus suposiciones ningún fundamento plausible.

Lo que de seguro se sabe es, de una aparte, que el poeta era muy amigo de Cerra, y de otra, que lo era también Arias de Saavedra.

El poeta se refiere con encomio a Cerra en diversas oportunidades: en la estrofa citada más arriba y en la que le precede;

en el Canto II (pág. 26; y en la estrofa siguiente cita a José de Castro, el otro de los dos cuñados de Arias de Saavedra, con los cuales salió de Chillán por orden del gobernador); en el canto XVII (pág. 331, entre los que se distinguieron en un combate en que también participó el poeta).

En cuanto a las relaciones de Cerra con Diego Arias, tenemos los siguientes testimonios: Alvarez de Toledo, en una de las pocas estrofas que se conservan de su *Araucana* (reproducida por nosotros en nuestro anterior trabajo), los cita a los dos entre los veinte que embistieron por la izquierda en la batalla de la cuesta de Villagra; ambos eran vecinos de Chillán y estaban casados con dos hermanas; ambos estuvieron presos juntos en la misma ciudad, y ambos salieron de allí por orden del gobernador.

Alvarez de Toledo y Cerra no aparecen en ninguna parte juntos, y si a los señores Thayer y Larraín les parece que los servicios militares de Cerra en el Viejo Mundo coinciden con los que, según piensan, *pudo* prestar allí el primero, lo que los lleva a «presumir» que también éste anduvo en Africa, ese es únicamente un parecer suyo, que sólo podrá tener valor histórico cuando «posteriores investigaciones lo comprueben», como ellos mismos dicen.

B.—A modo de conclusión, vamos también, por nuestra parte, a precisar los datos que sobre la vida del autor del poema se contienen en el *Purén Indómito* y a compararlos con los antecedentes biográficos que tenemos acerca de Arias de Saavedra y de Alvarez de Toledo.

1.º) El autor del poema:

a) Había experimentado «infortunios, naufragios y tempestades en el mar de Noruega y paso estrecho», y peleado «en espantables guerras, en partes varias y en remotas tierras»:

Infortunios he visto y tempestades
en el mar de Noruega y paso estrecho;
muertes, naufragios, espantables guerras,
en partes varias y en remotas tierras.

b) Especialmente, había estado en el norte del Brasil, en a Parahiba y «en otra provincia más arriba»:

Un día triste vi en la Paraiba,
 provincia de los indios petiguares,
 asar en barvacoa y brasa viva
 de mujeres y niños seis millares:
 pues en otra provincia más arriba
 quemar más de setenta mil casares,
 y con ser gentes bárbaras velaban;
 que nunca como aquí se descuidaban.

c) Era alcalde ordinario de Chillán en 1599; pero no estuvo presenté en el asalto que dieron los indios a esa ciudad, por encontrarse fuera en compañía de dos cuñados y en cumplimiento de un encargo del gobernador don Francisco de Quiñones. Con el asalto recibió grandes daños en un predio rústico que tenía, donde perdió «haciendas, ganado y gente»:

No estuve a tan gran pérdida presente;
 pero recibí más que el que más daño;
 mis haciendas perdí; ganado y gente
 que guardaba el lanífero rebaño.
 La causa fué y razón de estar ausente
 ser alcalde ordinario aquí aquel año,
 y haberme don Francisco antes escrito
 le avisase de todo mi distrito.

Viendo el descuido que el pueblo tenía
 y a los vecinos bárbaros alzados,
 a avisarle partí aquel mismo día
 que vinieron los pérfidos airados.
 Solamente llevé en mi compañía
 a dos hombres, entrambos mis cuñados.
 En Itata durmiendo estaba cuando
 el conflicto pasó atroz, infando.

2.º) Arias de Saavedra:

a) y b) Según consta del título de corregidor de Colchagua, que le expidió el gobernador García Ramón en 1605, empezó a servir en 1578, hallándose en la entrada que el ejército español hizo a Portugal, «hasta la conquista y fin que tuvo el suceso de ella, y en la jornada de la Tercera y cuando el marqués de Santa Cruz tomó la armada de Francia, después de lo cual fuisteis al socorro que el general don Diego de Alcega llevó a

Magallanes, en la plaza de alférez de una compañía, y de allí fuisteis al Brasil y en la conquista de la Aparayua servisteis siete años, teniendo los dos a vuestro cargo una compañía de soldados, de que disteis buena cuenta; después de lo cual, continuando en el real servicio de Su Majestad, os hallastes en la jornada de Ingalaterra, en compañía del duque de Medina, y vuelto de allí vinistes, por mas servir a Su Majestad, a este dicho reino, etc.»

c) Por resolución de 6 de diciembre de 1599, el gobernador Quiñones dispuso que el general Francisco Jufré, que había estado a cargo de Chillán al tiempo del asalto, certificara la efectividad de los hechos que constan en el párrafo que en seguida copiamos, y el general dijo que eran ciertos:

«Y si nunca por orden de su señoría del dicho señor gobernador había salido fuera de la dicha ciudad e presidio ninguna gente más de sólo el capitán Jusephe de Castro y Nicolás Cerra Carrillo y el alcalde Diego Arias que por algunas causas estaban presos en esta dicha ciudad. Y que otras muchas personas que se hallaron fuera de la ciudad en sus haciendas y otras partes fueron con licencia del dicho general Francisco Jufré o del corregidor y no con orden del dicho señor gobernador, cuando los enemigos dieron sobre el pueblo».

Además, según investigaciones del propio señor Thayer Ojeda, en tiempos en que no era todavía novelista sino historiador concienzudo, consta lo siguiente, en la página 246 del tomo III de su libro *Formación de la Sociedad Chilena*, publicado en 1941: que doña Isabel, doña Leonor y doña Beatriz de Toledo, hermanas entre sí e hijas de Luis de Toledo y de doña Isabel Mejía, fueron casadas: la primera con el capitán Diego Arias, la segunda con el capitán José de Castro y la tercera con el capitán Nicolás Sierra Carrillo.

El *Diccionario*, después de llamar *cuñado* al «hermano o hermana del marido respecto de la mujer y al hermano o hermana de la mujer respecto del marido», dice que este vocablo tiene también la significación anticuada «de pariente o parienta por afinidad, en cualquier grado».

Los documentos de que acabamos de hacer mérito establecen que Arias de Saavedra:

a) Había navegado en el mar del Norte y peleado «en par-

tes varias y en remotas tierras» (Portugal, la Tercera, la Parahiba, la Invencible Armada).

b) Había, en especial, permanecido durante un tiempo en la Parahiba, en el norte del Brasil, donde tuvo a su cargo una compañía de soldados.

c) Era alcalde ordinario de Chillán en 1599.

d) El día del ataque de los indios, en octubre de ese año, se encontraba fuera de dicha ciudad, en cumplimiento de un encargo del gobernador Quiñones. Al respecto, debe tenerse presente que, siendo muchos los vecinos de Chillán que habían salido del pueblo, sólo tres tenían para ello orden del gobernador.

De la comparación de estas circunstancias con los antecedentes biográficos del autor del poema, que hemos relacionado, se derivan, a nuestro juicio, presunciones graves, precisas y concordantes, suficientes para tener por establecido que fué Diego Arias de Saavedra quien escribió el *Purén Indómito*.

3.º) Alvarez de Toledo:

a) Acerca de este punto los señores Thayer y Larraín suponen que Alvarez de Toledo habría efectuado un viaje a España desde 1567 a 1577. Ya hemos copiado más atrás un párrafo suyo sobre el particular, lleno de conjeturas. En el que sigue las repiten:

«Que durante esa década, Alvarez de Toledo, *pudo y debió haber* participado como soldado en *algunas* de las expediciones navales de Flandes, que lo *llevarían* a los mares de Noruega, encontrándose *probablemente* en la derrota que sufrió la escuadra española en 1572, en el golfo de Zuidersee».

Pudo y debió; pero, fuera del buen deseo de nuestros contradictores, no hay constancia de que todo esto en el hecho ocurriera, ni antecedente de ninguna especie que permita suponerlo, y, por el contrario, hemos transcrito una declaración de Alvarez de Toledo, según la cual estuvo en Chile durante ese tiempo.

b) Continúan los señores Thayer y Larraín:

«Que la expedición a la Parahiba a la que asistió Alvarez de Toledo y la matanza de los indios petiguares, casares, etc. *debió* tener lugar entre los años 1592 y 1595, durante los cuales el poeta se ausentó de Chile por los motivos referidos».

Nada hay de cierto en todo esto: ni el poeta se ausentó de Chile, ni Alvarez de Toledo tampoco, ni el motivo que para *huir* del país se le supone habría dado para eso ni para mucho menos, como ya vimos.

Alvarez de Toledo era un personaje de importancia secundaria y la circunstancia de que respecto de los cuatro años que van desde 1591 a 1595 no se haya encontrado rastro suyo en los documentos contemporáneos, no significa que haya desaparecido de Chile en ese período. Por otra parte, su «reaparecimiento» a fines de 1595 tiene una explicación muy sencilla: comenzaba entonces a desempeñar el puesto de escribano público su hermano Miguel Jerónimo Venegas, y es natural que, teniendo la escribanía en casa, Alvarez de Toledo figure a menudo en sus protocolos como testigo. Allí ha encontrado su huella Thayer Ojeda 46 veces desde el 2 de noviembre de 1595 al 16 de octubre de 1598.

c) Prosiguen:

«Que Alvarez de Toledo era el Alcalde de Chillán en 1599, en quien el gobernador Quiñones tenía confianza y le dió instrucciones de recorrer su distrito, que aquél cumplió en compañía de sus dos cuñados, cuyos nombres indicamos».

Siguen nuestros contradictores en el reino de la Conjetura, y partiendo de la verdad revelada de que Alvarez de Toledo es el autor del *Purén Indómito*, deducen de allí y dan por cierto:

- 1) Que era *el otro* alcalde de Chillán;
- 2) Que a él le dió el gobernador Quiñones instrucciones de recorrer su distrito, y
- 3) Y él las cumplió en compañía de sus dos cuñados. «Cuyos nombres indicamos», agregan, confiando en que el lector se habrá olvidado de que sólo tienen señalado el nombre de uno de estos nuevos cuñados, Gome Bravo de Laguna, y el otro no lo han dado porque no lo conocen, ni se sabe si existió o es producto de su fantasía únicamente.

Por otra parte, fuera de no tener ningún fundamento plausible, todo esto está en contradicción con los datos históricos que hemos hecho valer y hasta es inverosímil.

Está en contradicción con los datos históricos porque consta por declaración del gobernador Quiñones, certificada solemnemente por el general Jufré, que estaba a cargo de la plaza

de Chillán el día del asalto, que nunca salieron de allí por orden de dicho gobernador otras personas que Castro, Cerra y el alcalde Diego Arias, y que muchas otras personas que habían salido lo hicieron con licencia del aludido general y no con orden del gobernador.

De modo que aun cuando Alvarez de Toledo hubiera salido de la ciudad antes del asalto, lo habría hecho sin orden del gobernador y sólo con licencia del general Jufré o sin licencia alguna. En tanto que el poeta salió por orden escrita del gobernador:

La causa fué y razón de estar ausente
haberme don Francisco antes escrito
le avisase de todo mi distrito.

Es inverosímil que pudieran haberse producido al mismo tiempo estas dos series de hechos, la primera establecida históricamente y la segunda supuesta toda entera por los señores Thayer y Larraín para que Alvarez de Toledo pueda ser el autor del poema:

1) Hechos históricos:

Diego Arias de Saavedra era alcalde de Chillán en 1599; no se encontraba en Chillán el día del asalto de los indios, porque, acompañado de sus dos cuñados José de Castro y Nicolás Cerra, había salido de la ciudad por orden del gobernador, quien los había autorizado sólo a los tres y a nadie más para abandonar la plaza.

2) Hechos supuestos por los señores Thayer y Larraín, sin el menor apoyo documental:

Alvarez de Toledo era el otro alcalde de Chillán; se encontraba fuera de la ciudad cumpliendo instrucciones del gobernador; le acompañaban dos *cuñados*, casados con dos primas suyas y hermanas entre sí, doña Bernardina y doña Ana María de Toledo, de los cuales dos cuñados dan el nombre de uno, Gome Bravo de Laguna, que en cuanto al marido de la segunda no hay noticia de que haya existido siquiera.

Nótese, además, que Alvarez de Toledo no se encontraba con Bravo de Laguna (ni con el ignorado cónyuge presunto de doña María) en la misma relación de parentesco que Arias

de Saavedra con Castro y Cerra, pues estos tres eran *concuñados*, como que estaban casados con tres hermanas; y a los que se hallan en este caso todavía se les dice comúnmente *cuñados*, aunque estrictamente no lo sean; mientras que Alvarez de Toledo era primo de doña Bernardina y de doña Ana Maria, a cuyos maridos (de haber existido los dos) cuesta creer que los tratara de *cuñados*.

Nótese, además, que Alvarez de Toledo tenía respecto de Arias, de Castro y de Cerra el mismo parentesco por afinidad que con Bravo de Laguna y con el ignorado, pues las cinco Toledo, mujeres de los dichos, eran hermanas entre sí; de modo que habría debido ocurrir esta coincidencia singular: que Alvarez de Toledo y los cinco maridos de sus cinco primas, o, si les damos gusto en esto a los señores Thayer y Larraín, que los seis cuñados hubieran salido al mismo tiempo de Chillán en dos equipos: uno al mando de uno de los alcaldes (Arias, con Castro y Cerra: lo que ocurrió, efectivamente) y otro al mando del otro supuesto alcalde (Alvarez de Toledo, con Bravo de Laguna y el ignorado: lo que se supone de contrario).

Nótese, finalmente, que ni siquiera se ha aducido el antecedente mínimo de que Gome Bravo de Laguna se hubiera encontrado por entonces en Chillán, porque para salir de allí era necesario que hubiera estado adentro. Y no hablamos del otro—del ignorado—porque ese ni en la mente de Dios parece haber estado.

En resumen, todo concurre, en nuestro sentir, a identificar al autor del *Purén Indómito* con el capitán Diego Arias de Saavedra. En cambio, no milita a favor de Fernando Alvarez de Toledo otro antecedente real y positivo que la atribución de León Pinelo; porque no reconocemos ningún valor al peso de tres siglos, que se alega de contrario a modo de argumento, como si en historia pudiera haber lugar a prescripción.

I N D I C E

	Págs.

I.—Introducción.....	6
II.—Conocimientos del poeta.....	9
III.—Servicios militares y viajes del poeta.....	15
IV.—El alcalde de Chillán.....	24
V.—Los cuñados del alcalde de Chillán.....	33
VI.—La patria del poeta.....	34
VII.—Conclusión.....	36